

BASES DE LA CONVOCATORIA MEDIANTE PROVISIÓN INTERNA, PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y OBRAS

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Departamento de Planificación, Proyectos y Obras (Nivel Específico 1) entre personal de plantilla de EMPROACSA.

La cobertura del puesto correspondiente se realizará atendiendo a las necesidades establecidas por la Empresa e incluye, entre otras, las funciones del Anexo I.

El centro de trabajo queda establecido en Córdoba, Dependencias Administrativas Centrales.

La presente convocatoria está sometida a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad recogidos en el Convenio Colectivo, a lo regulado en el mismo, así como a las siguientes bases:

1. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Podrán participar todos/as los/as interesados/as que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser empleado fijo de plantilla de EMPROACSA en activo o excedencia, o con un contrato de relevo indefinido, con la categoría mínima de Técnico.
- Estar en posesión del permiso de conducción Clase B.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- Titulación Universitaria: Ingeniería o Grado más Máster Universitario habilitante para el pleno ejercicio profesional consistente en la redacción de proyectos y dirección de obras de Ingeniería Hidráulica de Abastecimiento, Saneamiento y/o Depuración.
- Dos años de experiencia como redactor de proyectos y dirección de obras de Ingeniería Hidráulica de Abastecimiento, Saneamiento y/o Depuración.

La acreditación de la experiencia profesional y titulación exigidas como requisito determinarán su exclusión en el cómputo de méritos. A efectos de requisitos y concurso de méritos, las titulaciones universitarias (Ingeniería, Máster, o titulación universitaria con correspondencia a nivel Máster) se computarán como Grado más Máster.

2. PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará inicialmente de dos fases, consistentes en la realización de pruebas selectivas de carácter teórico-práctico y un concurso de méritos:

2.1. Ejercicio teórico-práctico, que supondrá la realización de un examen que incluirá preguntas sobre los conocimientos propios del puesto de trabajo (Anexo I) y cuestiones de aplicación práctica que acrediten la destreza y el desempeño profesional adecuado, así como grado de desarrollo en los factores competenciales de iniciativa, autonomía, responsabilidad, gestión de equipos y orientación a resultados.

La Comisión Evaluadora podrá acordar la innecesariedad de realizar el ejercicio teórico-práctico en el caso de que concurra un único candidato/a que, además de contar con los requisitos de admisión exigidos en la convocatoria, venga desempeñando en la Empresa o hubiere desempeñado con anterioridad unas funciones análogas o directamente relacionadas con el puesto de trabajo al que aspira. En otro caso, las pruebas se efectuarán necesariamente.

La puntuación máxima a otorgar, caso de realización del ejercicio teórico-práctico, será de 40 puntos, debiendo alcanzarse una puntuación mínima de 20 puntos para su superación.

2.2. Concurso de méritos: Evaluado el ejercicio teórico-práctico o acordada su no realización, se valorarán los méritos alegados por los interesados/as que hayan superado el ejercicio teórico-práctico o único aspirante en su caso, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de esta convocatoria. La puntuación máxima a otorgar por la baremación del currículum personal será de 35 puntos.

Los méritos a tener en cuenta serán los siguientes y de acuerdo con el orden preferente indicado:

- a) Experiencia profesional: Máximo 25 puntos.
 - En EMPROACSA como redactor de proyectos y dirección de obras hidráulicas de abastecimiento, saneamiento y depuración: 0,25 puntos por cada mes completo.
 - En otras empresas, entidades o como autónomo realizando trabajos de dirección de obra y redacción de proyectos de Ingeniería Civil hidráulica en abastecimiento, saneamiento y depuración: 0,10 puntos por cada mes completo.
- b) Otras titulaciones regladas relacionadas con el puesto. Sólo se computará una titulación que será la de mayor rango: Máximo 5 puntos. Otro Grado Universitario, Máster Universitario, o Título de Experto universitario relacionado con el puesto de trabajo: 5 puntos.
- c) Formación complementaria relacionada con el puesto: Máximo 5 puntos. Actividades formativas no regladas adecuadas al puesto (Cursos, jornadas, seminarios, etc.) impartidas u homologadas por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo. Los cursos de formación alegados deberán ser acreditados con el certificado oficial o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, con indicación del número de horas lectivas
 - Por cada actividad formativa de hasta 10 horas: 0,05 puntos
 - Por cada actividad formativa de 11 hasta 40 horas: 0,10 puntos
 - Por cada actividad formativa de 41 hasta 150 horas: 0,35 puntos
 - Por cada actividad formativa de 151 hasta 400 horas: 0,50 puntos

- Por cada actividad formativa de más de 400 horas: 0,75 puntos

El orden de calificación final de los aspirantes vendrá determinado por la aplicación de los criterios recogidos en las presentes Bases.

La Comisión Evaluadora podrá decidir la exclusión de cualquier aspirante mediante resolución razonada.

3.- COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión Evaluadora está compuesta por los siguientes miembros con voz y voto: El Presidente del Consejo de Administración o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la Comisión, tres representantes de la Empresa, designados por la Presidencia, asumiendo uno de ellos las funciones correspondientes a la Secretaría de la Comisión, y tres miembros designados por el Comité de Empresa.

Los miembros de la Comisión habrán de tener cualificación para ejercer su labor evaluadora. Siempre que sea posible serán de igual o superior categoría, titulación y/o nivel, y de la especialidad o especialidades más afines a la plaza convocada. En cualquier caso, ambas partes podrán recabar asesoramiento de personas de reconocida capacitación técnica, relacionadas con el tipo de puesto de trabajo a cubrir. Su composición tenderá a la paridad entre hombre y mujer siempre que resulte posible.

Los miembros deberán abstenerse de actuar si en ellos concurriera alguna de las causas de incompatibilidad definidas en la legislación de procedimiento administrativo, pudiendo promoverse la recusación de los mismos en los términos previstos en el artículo 6 del Convenio Colectivo.

La Comisión decidirá sobre cuantas cuestiones o incidentes se planteen durante el desarrollo del proceso selectivo.

4. SOLICITUDES.

Las solicitudes para formar parte de estas pruebas selectivas se dirigirán a EMPROACSA y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el impreso oficial (que acompaña modelo de autobaremación), ante la sede Electrónica de EMPROACSA, en el plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación del correspondiente anuncio en la página web de EMPROACSA (www.aguasdecordoba.es), especificándose en las mismas que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, finalizando, en consecuencia, el día 26 de enero de 2024.

A la misma solicitud, acompañarán fotocopia del D.N.I. y justificantes de los méritos que aleguen, debidamente cotejados. La experiencia deberá acreditarse mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral.

La experiencia profesional en otras empresas o entidades deberá justificarse mediante Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o a través de certificado de empresa en modelo oficial, contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria como recibos de salarios, TC2, etc. que permita conocer el periodo y categoría profesional. La experiencia en Administraciones Públicas se acreditará mediante certificación expedida por órgano competente. El desempeño de las funciones exigidas

como requisito al tiempo de la presentación de la solicitud, así como para la baremación de la experiencia profesional, ha de acreditarse necesariamente mediante documento/s con fuerza probatoria suficiente suscritos por representante de la entidad o empresa en la que hubiera prestado sus servicios el aspirante, así como documentos de carácter técnico que acrediten el desempeño de dichas funciones.

Únicamente se baremarán aquellos méritos acreditados por el aspirante al tiempo de la presentación de su solicitud, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación con posterioridad de los documentos justificativos aportados o aclaraciones que pudiese requerir la Comisión Evaluadora al efecto.

La información relativa al proceso selectivo (bases, listas, fechas, fases y plazos) será publicada en la página web de EMPROACSA (www.aguasdecordoba.es), en el portal del empleado de la Empresa y en el tablón de anuncios ubicado en las dependencias centrales (Avda. del Mediterráneo, s/n).

5. RELACIÓN Y PROPUESTA DE SELECCIONADOS.

La clasificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de la puntuación otorgada en los resultados del ejercicio teórico-práctico y en el concurso de méritos, en su caso, por el orden que se derive de la calificación, concediéndose un plazo de 5 días naturales para formular reclamaciones. La Comisión Evaluadora, podrá establecer, atendidos los méritos alegados, que ningún aspirante alcanza los méritos suficientes para el traslado, debiendo efectuarlo mediante resolución motivada, lo que efectuará igualmente en el caso de cualquier exclusión particular.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, el empate se resolverá en favor del que hubiera obtenido mayor puntuación en la prueba de aptitud. Si continuase el empate, se acudiría al orden de prelación por mayor edad.

6. DATOS PERSONALES.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, se establece que los datos personales facilitados por los aspirantes y los que se generen durante su participación en el proceso selectivo serán almacenados en un fichero informatizado titularidad de EMPROACSA, con la finalidad exclusiva de la conformación de la Bolsa de trabajo correspondiente. La participación en el proceso selectivo es voluntaria por lo que la remisión de los datos personales supone el consentimiento expreso para el tratamiento de los mismos con la finalidad indicada, sin perjuicio de que pueda revocarse el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido al Área de Secretaría General y Recursos Humanos de EMPROACSA, Avda. del Mediterráneo, s/n, 14011, Córdoba en los términos previstos en la normativa aplicable.

ANEXO I – TEMARIO Y FUNCIONES

Temario común

1. La Empresa Provincial de Aguas de Córdoba (EMPROACSA). Estructura general de la Empresa Provincial, fines, modelo de colaboración con los municipios de la Provincia de Córdoba. Estatutos sociales. Organización de los servicios supramunicipales relacionados con el ciclo hidráulico en la provincia de Córdoba.
2. Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.
3. Ordenanza Provincial reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario por la prestación de los Servicios Supramunicipales relacionados con el Ciclo Integral Hidráulico en la provincia de Córdoba (BOP número 54, de 21 de marzo de 2022). Ordenanza Provincial de vertidos de aguas residuales (BOP número 146, de 4 de agosto de 2009). Ordenanza Provincial reguladora de medidas excepcionales como consecuencia de la sequía aplicables a los servicios supramunicipales relacionados con la gestión del Ciclo Integral Hidráulico en la provincia de Córdoba (BOP número 203, de 21 de octubre de 2022).
4. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Procedimientos de adjudicación.
5. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones. La seguridad y la salud en el trabajo. Principios de la acción preventiva.
6. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
7. Convenio Colectivo de Aguas de Córdoba-EMPROACSA.

Temario específico

1. Ley de contratos del sector público. Especificidades de la contratación por entidades que operan en el sector del agua. Reglamento general de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.
2. Texto refundido de la Ley de aguas. Reglamento del dominio público hidráulico. Planes hidrológicos. Ley de aguas de Andalucía.
3. Criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. Programa de vigilancia sanitaria y calidad del agua de consumo de Andalucía.
4. Ley de evaluación ambiental. Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
5. Ley de prevención de riesgos laborales. Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Regulación de la subcontratación en el sector de la construcción.

6.Código Técnico de la Edificación.

7.Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Instrucciones Técnicas Complementarias.

8.Código Estructural (R.D. 470/2021). Norma de Construcción Sismorresistente (NCSR-02).

9. P.P.T.G para tuberías de abastecimiento de agua (MOPU), P.P.T.G. para tuberías de saneamiento de poblaciones (MOPU), P.P.T.G. para obras de carreteras y puentes (MOPU), Guía técnica sobre tuberías para el transporte de agua a presión (CEDEX), Guía técnica sobre redes de saneamiento y drenaje urbano (CEDEX), Guía técnica sobre depósitos de abastecimiento de agua potable (CEDEX).

10. Diseño, proyecto y construcción de estructuras de hormigón armado, acero laminado y obras de fábrica.

11.Diseño, proyecto y construcción de estaciones de tratamiento de aguas potables (ETAP).

12.Diseño, proyecto y construcción de infraestructuras de abastecimiento de agua: redes de transporte, redes de distribución, depósitos de almacenamiento y regulación, estaciones de bombeo, obras complementarias y accesorias, regulación, automatización y control.

13.Diseño, proyecto y construcción de infraestructuras de saneamiento urbano: redes unitarias y separativas, emisarios, tanques de tormenta, estaciones de bombeo, obras complementarias y accesorias, regulación, automatización y control.

14.Diseño, proyecto y construcción de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR).

5.Manejo de aplicaciones informáticas: GvSIG, AutoCAD Map, PRESTO, CYPE, HEC-RAS, EPANET.

Funciones

- Responsable técnico del Departamento de Planificación, Proyectos y Obras, reportando al Jefe de Área de Servicios Técnicos en el día a día y en las reuniones programadas, aportando propuestas de organización, inversiones y gastos, y velando por la optimización, equilibrio y adecuación de la actividad respecto a lo planificado.

- Dirección y coordinación en el día a día del personal a su cargo, marcando las pautas y prioridades, asegurando productividad y rendimiento de cada uno con la adecuada planificación y distribución del trabajo, y estableciendo vacaciones y permisos.

- Velar por el correcto cumplimiento de las directrices y normativa de la empresa (SIGEIN, NIC, ...).

- Comunicación con Organismos de Cuenca, administración hidráulica de la Comunidad Autónoma y demás administraciones y organismos competentes en relación con las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento existentes o requeridas en el ámbito de gestión de la Empresa.

- Elaboración de informes, estudios previos, memorias valoradas, anteproyectos y proyectos de ejecución de todo tipo de obras e infraestructuras de abastecimiento de agua, saneamiento urbano, tratamiento de aguas potables y tratamiento de aguas residuales.

- Dirección técnica de ejecución de todo tipo de obras e infraestructuras de abastecimiento de agua, saneamiento urbano, tratamiento de aguas potables y tratamiento de aguas residuales.
- Gestión técnica de las contrataciones de proyectos, obras y asistencias técnicas relativas a las mismas: redacción de pliegos de prescripciones técnicas, evacuación de informes sobre las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, certificaciones, seguimiento de los contratos, modificados, complementarios, liquidaciones, etc.
- Redacción de documentos de carácter técnico necesarios para la tramitación de concesiones y autorizaciones de las administraciones competentes en cada caso (Confederaciones Hidrográficas, Consejería de Salud, Consejería de Industria, etc.): aprovechamiento de aguas, autorizaciones de vertido, ocupación del dominio público, servicios afectados, etc.
- Desarrollo de normativa técnica para la estandarización de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento que explota y gestiona la Empresa.